

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANAPOIMA CUND.

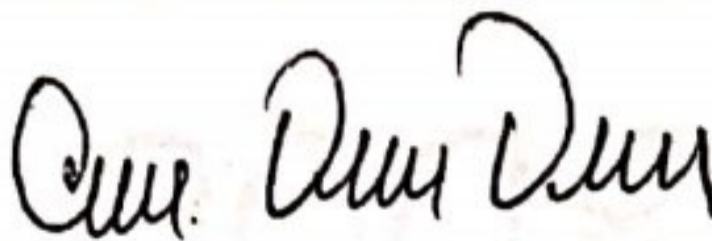
Anapoima Cundinamarca, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: NULIDAD DE ESCRITURA
RADICADO: 2021-0087
DEMANDANTE: LUZ NERY ENCISO
DEMANDADO: JOSE ANTONIO MORENO JIMENEZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado
DISPONE:

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede señalar la hora de las 9:30 A.M. del día Veintisiete (27) del mes de Enero del año Dosmil Veintidos para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del proceso; audiencia a la que deben concurrir personalmente las partes y sus apoderados, para ser escuchados los primeros en interrogatorio de parte e intentar conciliación, lo mismo que el decreto y práctica de pruebas si a ello hubiere lugar, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales pertinentes; advirtiéndoseles que la audiencia se celebrará, concurran o no a la misma, los convocados; y eventualmente dictarse sentencia, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE.-


CARLOS ORTIZ DIAZ
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

antecedente 148 Estat. 04 NOV 2021

~~señalada en~~